



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Expediente nº 368 – 2016/2017

Vistos el acta y demás documentos correspondientes al partido del Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, disputado el día 11 de marzo de 2017 entre los clubs AD Unión Adarve y CD Colegios Diocesanos, el Juez de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El acta arbitral, en el apartado 3. Técnicos, literalmente transcrito, dice:

“B.- Expulsiones. A.D. Unión Adarve: En el minuto 89, el técnico Oscar Fernández Novillo (Entrenador Segundo) fue expulsado por el siguiente motivo: Por invadir el campo interfiriendo en el juego desplazando el balón haciendo imposible la continuidad del juego”.

C.- Otras incidencias. A.D. Unión Adarve: Cuando un jugador rival montaba un ataque prometedor, D. Oscar Fernández Novillo entró en el terreno de juego interfiriendo en el. Tras lo cual se montó una monumental tangana debido a este suceso”.

Segundo.- En tiempo y forma el CD Colegios Diocesanos formula escrito de alegaciones respecto de la actuación del entrenador del equipo oponente, solicitando que se valoren las circunstancias en que se han producido los hechos y la aplicación del artículo 68 del Código Disciplinario de la RFEF.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Los hechos que aparecen reflejados en el acta arbitral y han sido objeto de denuncia por parte del C.D. Diocesanos constituyen una infracción del artículo 100 del Código Disciplinario de la RFEF, merecedora de una sanción de suspensión por seis partidos.

Segundo.- La gravedad de los hechos y consiguiente sanción en grado medio deriva del contexto en el que se produce la reprochable acción por parte del Entrenador Don Oscar Fernández Novillo, invadiendo el terreno de juego e impidiendo la continuidad de una acción del equipo contrario, lo que, a su vez, provocó incidentes por parte del público.

En este orden de cosas, no procede tipificar los hechos en el precepto invocado por el referido equipo denunciante, previsto para hechos que revistan aun mayor gravedad o supuestos de reincidencia en comportamientos análogos.

Por lo anteriormente expuesto, este Juez de Competición,

ACUERDA:

Suspender durante SEIS PARTIDOS a D. OSCAR FERNÁNDEZ NOVILLO, entrenador de la AD UNIÓN ADARVE, por infracción del artículo 100 del Código Disciplinario de la RFEF, con multa accesoria al club en cuantía de 54 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 15 de marzo de 2017.

El Juez de Competición,